

EXPOSICION DE MOTIVOS ASEO PÚBLICO

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que se presento para su aprobación el Reglamento de Aseo Público Municipal, y que el dictamen que se presento es el siguiente: “Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: El suscrito Gustavo García González, Presidente de la Comisión de Servicios Generales, del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : **E X P O N E R** : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen donde se resuelve el turno hecho a esta comisión en la sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2007 dos mil siete, para lo cual nos permitimos hacer la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Con fecha de 5 de enero de 2007 dos mil siete, fue turnada a la comisión que presido la iniciativa hecha por el Sindico Municipal, en su carácter de Presidente de la comisión de Reglamentos, la propuesta de Reglamento del Servicio de Aseo Publico, para su dictaminación correspondiente. Inmediatamente nos avocamos al estudio del mismo, se programaron reuniones con el Director de Servicios Generales y el Jefe de Aseo Público, en conjunto de los cuales, llevamos acabo el análisis detallado de la propuesta que se nos hizo llegar. II.- En el año de 1995, el Ayuntamiento expidió un Reglamento que regulaba las materias de Ecología y Aseo Público, de manera conjunta, lo que implicaba que el reglamento se enfocara más a cuestiones del cuidado del medio ambiente, que a cuestiones del servicio de aseo publico en el municipio. En la propuesta que se analizo se establece la obligatoriedad del ayuntamiento y de los ciudadanos para conservar y mantener el servicio de aseo público en el municipio; entendiéndose este como la recolección, manejo, disposición y tratamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos a cargo del Ayuntamiento. El objeto del Reglamento es el establecimiento de acciones de limpia a cargo del Gobierno Municipal; fija las bases para la estructura orgánica y funcional de la jefatura de aseo publico; establece los derechos y obligaciones en materia de limpieza y sanidad; proporciona al gobierno municipal los medios materiales y legales para ejercer las acciones de limpieza; fija derechos y obligaciones para la ciudadanía en general en materia de aseo publico; establece la obligación de vigilar que las empresas e instituciones que generen residuos patógenos procedentes de hospitales, clínicas, laboratorios cumplan con las obligaciones que imponga la ley; regula los residuos peligrosos y potencialmente peligrosos y establece las sanciones a aplicar en caso de su violación. Por lo tanto la estructura y contenido del reglamento cumple cabalmente lo dispuesto por el articulo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; derechos y obligaciones de los administrados; faltas e infracciones, sanciones y vigencia. En base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: **CONSIDERACIONES:** A.- Una vez analizada la propuesta de Reglamento del Servicio de Aseo Publico, el suscrito regidor presidente de la comisión de Servicios Generales, para cumplir con la comisión que nos fue planteada, en atención a lo dispuesto en los artículos 41, y 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen la facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales a las comisiones del Ayuntamiento y que es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley, **ESTIMO CONVENIENTE EL QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO** conforme a la propuesta que se les

envía. B.- Las disposiciones que se establecen en el reglamento del Servicio de Aseo Publico, que aquí se presenta se ajustan plenamente a las disposiciones legales aplicables, no van en contra de la moral y las buenas costumbres, en su contenido se observa el deseo de establecer claramente las reglas que permitan operar el servicio de aseo público en el municipio. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O : PRIMERO.- se aprueba en lo particular el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO. SEGUNDO.- Se aprueba en lo General el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO. TERCERO.- se derogan las disposiciones que en materia de Aseo Publico se contenían en el REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y ASEO PUBLICO **MUNICIPAL** y las demás que se opongan al presente ordenamiento. CUARTO.- Túrnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación.”Interviene el Regidor Gustavo García y señala: “más que nada ustedes tienen por ahí el dictamen que se hizo y si tienen alguna observación de lo que se haya visto del reglamento para analizarlo, algún punto que no haya quedado claro, esto se hizo con mucha anticipación en servicios generales, el encargado de aseo público estuvo trabajando también en esto y esto es con ganas de mejorar y de actualizar el reglamento porque antes era ecología y aseo público y aquí quisimos definirlo ya como aseo público y actualizarlo, no sé si tengan alguna observación”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de los regidores presentes, EN LO PARTICULAR el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO; Se aprueba EN LO GENERAL el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO; Se derogan las disposiciones que en materia de Aseo Publico se contenían en el REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y ASEO PUBLICO MUNICIPAL y las demás que se opongan al presente ordenamiento y se ordena turnar el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y promulgación. -